

Criterios exigidos para ser Profesor de uno de los Programas de Doctorado que conforman la Escuela de Doctorado

1. En cumplimiento del artículo 8 del Real Decreto de 99/2011 y los artículos 5 y 20 de las Normas reguladoras de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de la Universidad de Granada, será requisito para ser profesor de uno de los programas de doctorado estar en posesión de al menos un sexenio de investigación. En los casos en los que no se pueda solicitar sexenios de investigación, se deberán aportar méritos equivalentes.